



**COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES
DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA**

San Martín - Mendoza

25 de marzo de 2020.-

AL SEÑOR:

**PRESIDENTE DE LA CAJA FORENSE
PROVINCIA DE MENDOZA.-**

S _____ / _____ D.-

El que suscribe Juan Pablo Campos, presidente del Directorio del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción Judicial, me dirijo a Ud. y por su intermedio a quién corresponda a fin de solicitarle, la eximición de pago de los aportes mensuales y su correlativo aporte extraordinario correspondiente al mes de Marzo y Abril, con posibilidad de hacerse extensivo a los siguientes meses según las medidas a adoptar por el Gobierno y la Suprema Corte de Justicia en lo que atañe a la actividad judicial en el marco de la pandemia provocada por el COVID-19.

Es de público conocimiento que las medidas adoptadas en relación al ejercicio de los profesionales del derecho supusieron una suspensión de actividades desde el día lunes 16 de Marzo del corriente, y que se extenderán por el momento hasta el 31 de Marzo, pudiendo extenderse esta situación por periodos aún más extensos, máxime considerando el anuncio que se hizo público por medios provinciales y emanado de nuestro máximo Tribunal Provincial según el cual podría extenderse esta situación atípica, hasta el mes de Agosto del corriente.

Sea cual fuese el tiempo que dure la medida adoptada, la paralización de las actividades de nuestros tribunales, supone un gran perjuicio a nuestros profesionales, ya que se han retrasado expedientes, numerosas audiencias deberán ser reprogramadas tanto en el ámbito de los procesos judiciales, como en las etapas de mediación y conciliación obligatorias en el fuero laboral y de familia, generando una demora en los procesos muy superior a la que ordinariamente tienen.

Respecto a lo establecido en el párrafo precedente no queremos dejar de mencionar que la medida implica una suspensión de actividades del Poder Judicial pero no un adelantamiento de la Feria Judicial del mes de Julio, lo que significa que a los periodos en los cuales la actividad judicial se suspende de modo anual en este año deberemos sumar aquellos días en los que se ordene inhabilidad con motivo de la pandemia mencionada ut-supra, siendo ello un importante motivo de preocupación para nuestro colegas quienes no solo ven afectado de modo extraordinario y gravoso su medio de vida, sino que asimismo en función del ejercicio de la profesión generan deudas difíciles de afrontar.

Sabido es también que, por ser trabajadores independientes, de no existir actividad a desarrollar, tampoco se generan ingresos con los cuales hacer frente al pago de los gastos que mensualmente se generan por el ejercicio profesional y por la satisfacción de las necesidades humanas básicas.



**COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES
DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA**

San Martín - Mendoza

El pago del aporte a la Caja Forense, supone para los profesionales una importante erogación, que dada la situación de emergencia imperante no es posible abonar ya que no constituye una prioridad a la hora de elegir que gastos realizar para subsistir mientras dure esta medida cuya extensión es incierta; considérese el importante porcentaje de profesionales con familia a cargo, por lo que su protección en una situación como la que estamos viviendo es lo primordial.

Si bien no desconocemos que lo requerido significará una pérdida para la entidad a su cargo, considere que no solo la misma, sino todas aquellas personas que hemos visto paralizada nuestra actividad laboral por la pandemia mencionada, estamos sufriendo pérdidas que sin dudas van a repercutir en nuestra economía a corto y largo plazo.

A la espera de una pronta respuesta, lo saluda atentamente.-

Dr. Juan Pablo Campos
Presidente
Colegio de Abogados y Procuradores
III Circunscripción Judicial
San Martín (Mza.)

JUAN PABLO CAMPOS

**Presidente del Directorio del Colegio
de Abogados y Procuradores de la
Tercera Circunscripción Judicial.**